



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2020/1972Z</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	4 DE AGOSTO DE 2020
Número:	09/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. <sup>a</sup> Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira
Concejales G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. <sup>a</sup> Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. <sup>a</sup> Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de agosto de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

**1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 7 de julio de 2020**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227011251423354 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación. En Particular:
  - Resolución núm: 2020/1121; Sustitución de Alcaldía
3. Informe trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previsto en la Ley 15/2010, segundo trimestre 2020, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación
4. Modificación de Créditos n.º 26 presupuesto 2020, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito 8/2020.- Aprobación
5. Modificación plantilla y catálogo para inclusión de plaza de Psicólogo/a especializado/a en planificar los objetivos y actividades a la atención y prevención de la drogodependencia y otros trastornos adictivos y Técnico/a de Agente de Igualdad.- Aprobación
6. Acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la solicitud formulada por la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos Santa María Magdalena, de declarar de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana de las Fiestas de Moros y Cristianos de Novelda.- Aprobación
7. Denominación de la zona verde de la U.E. Cementeri Vell.- Aprobación
8. Modificación de denominación de la “Calle Padre Lorenzo” por “Calle Padre Lorenzo Cantó”.- Aprobación
9. Cambio de denominación de la “Calle Fiscal Soledad Cazorla” por “Calle Presidente Calvo-Sotelo”.- Aprobación
10. Propuesta de resolución del grupo municipal Vox Novelda, de creación de un reglamento que establezca un protocolo de Honores a la Patrona de Novelda, Santa María Magdalena

**MOCIÓN DE URGENCIA:**

1. Moción para la incorporación de una enfermera o enfermero escolar en los centros educativos
11. Ruegos y Preguntas, y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta:
  - Ruegos
  - Preguntas Escritas
  - Preguntas orales art. 118.4
  - Dar cuenta de las contestaciones a las preguntas orales art. 118.4 pleno ordinario julio

El Sr. Alcalde explica que la Sra. Abad Guerra se incorporará en breve a la sesión plenaria, y procede a dar comienzo a la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 2020.-** El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 7 de julio de 2020, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 7 de julio de 2020, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**EN PARTICULAR:**

**- RESOLUCIÓN NÚM: 2020/1121; SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA**

"Número de resolución: 2020/1121

Fecha de resolución: 29/07/2020

*Por ausencia del Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en la Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Genoveva Micó Soler, del 5 al 14 de agosto de 2020, ambos inclusive.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F."*

**3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, SEGUNDO TRIMESTRE 2020, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 30 de julio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

**"PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE**

*Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

*Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.*

*Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.*

*Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.*

*Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.*

*El ámbito de aplicación de quanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

*“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”*

*Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.*

*A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.*

*Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

*Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al segundo trimestre del 2020, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al segundo trimestre del 2020, el PMP es de 9,31 días.*

*Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:*

*En el segundo trimestre del 2020, se han realizado un total de 292 pagos dentro del período legal por un importe de 1.139.300,49 euros y 44 pagos fuera del período legal de pago por importe de 37.695,62 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2020 y han superado el período legal de pago es de 23 por un importe de 10.486,89 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.*

*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.*

*Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”*

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**4) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 26 PRESUPUESTO 2020, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 8/2020.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 24 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Habiendo detectado la necesidad de la consignación presupuestaria para la realización de gastos inaplazables con el fin de atender necesidades derivadas por una parte del Covid-19, así como de la realización de inversiones, y no existiendo en el crédito del presupuesto inicial el adecuado y/o suficiente para su atención.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista el informe de Intervención, que literalmente establece:

**"Asunto: Modificación de créditos N.º 26/2020 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 8-20.**

El presente expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Corporación contiene una modificación de créditos financiada con baja de otra partida presupuestaria para dar cobertura a gastos que se consideran por el equipo de gobierno como necesarios e inaplazables.

Procede por tanto efectuar la oportuna Modificación Presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito que se financiarán con la baja de la aplicación de Amortización anticipada de deuda financiera, en la que se ha efectuado la oportuna Retención de crédito por la cantidad señalada.

La modificación afecta a las siguientes aplicaciones:

**ALTAS/AUMENTOS**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Org.	Subpro	Económico		IMPORTE
33	15320	61913	Proyecto de asfaltado calles de la ciudad	182.349,13
43	34200	63213	Remodelación Bloque Aseos y Vestuarios Campo La Magdalena	48.253,46
61	13300	62312	Inversiones Policía Local control del tráfico	18.000,00
12	92010	63214	Adecuación Zonas Comunes Edificio Pelayo a través Com.	56.223,63
				305.223,63

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Org.	Subpro	Económico		IMPORTE
51	23103	22199	Suministros varios COVID-19	40.000,00
51	23103	22799	Servicios realizados por otras empresas COVID-19	35.481,20
				75.481,20

TOTAL AUMENTOS

380.704,83

**BAJAS**

Org.	Subpro	Económico		IMPORTE
22	1110	91320	Amortización anticipada deuda financiera	380.704,83

**Legislación aplicable**

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 21, 36,37,38,41 y 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2020.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En relación a lo expresado en el art. 41.b del RD 500/90 que establece que:

*"No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias salvo cuando afecten a créditos de personal"* en relación igualmente con el art 180.b de la LRHL, informar que en realidad no es de aplicación al caso que nos ocupa por cuanto el suplemento de crédito que se realizó sobre la aplicación que ahora se reduce por el importe de la propuesta, lo fue exclusivamente para cumplir con la obligación del destino del superávit del ejercicio 2019 que podría haberse realizado sobre otra aplicación como crédito extraordinario y por economía procedural se entendió que era más rápido y práctico. No obstante el crédito que se suplementó ya se utilizó íntegramente al fin legal por lo que se sigue disponiendo del crédito inicial que es el que ahora se pretende utilizar parcialmente y no afectando por tanto la propuesta que ahora se aprueba con el crédito específico que se suplementó en su momento.

### **Procedimiento**

De acuerdo con las directrices legislativas citadas al inicio del presente informe, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.

### **Referencia a la situación de equilibrio presupuestario y Regla de Gasto.**

En términos de la LOEPSF (Ley 2/2012), la situación de equilibrio presupuestario y cumplimiento de la Regla de Gasto, se ve alterada por la presente modificación por cuanto los gastos no financieros que se incrementan, se financian con la baja de gastos de naturaleza financiera, por lo que se emite informe independiente unido al expediente sobre la estimación del efecto en dichas magnitudes.

### **Sentido del informe**

El sentido del informe es favorable."

Abierto debate, interviene el Sr. Ñíguez Pina para dar una breve explicación del punto del orden de día.

Durante la explicación del Sr. Ñíguez Pina se incorpora la Sra. Abad Guerra a la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (PSOE), nueve votos en contra (Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda), **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobación de la modificación de créditos 26/2020 por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos n.º 8/2020

**SEGUNDO:** Ordenar su Publicación en el BOP y en el tablón de anuncios municipal y apertura de plazo de exposición pública.

**5) MODIFICACIÓN PLANTILLA Y CATÁLOGO PARA INCLUSIÓN DE PLAZA DE PSICÓLOGO/A ESPECIALIZADO/A EN PLANIFICAR LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS Y TÉCNICO/A DE AGENTE DE IGUALDAD.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 24 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Entre las competencias que el municipio ejercerá en todo caso como propias, de acuerdo con la legislación de Régimen Local, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Es por ello que, mediante la presente, se propone la modificación de la Plantilla y del Catálogo de puestos a los efectos de incluir las siguientes plazas:

1. Psicólogo/a especializado/a en planificar los objetivos y actividades enfocadas a la atención y prevención de la drogodependencia y otros trastornos adictivos (UPCCA).
2. Técnico/a Agente de Igualdad.

Visto el informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2020.

Resultando que en la mesa negociadora celebrada el día 14 de julio de 2020 se dio cuenta de la modificación de la Plantilla del Personal y del Catálogo de Puestos de Trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo expuesto, de conformidad y en los términos del art. 22.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a deliberación del Pleno, previo informe de la Secretaría de la Corporación, de la Intervención y de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Variaciones en la Plantilla de Personal**

**Creación de las siguientes plazas.**

- Psicólogo/a especializado/a en planificar los objetivos y actividades enfocadas a la atención y prevención de la drogodependencia y otros trastornos adictivos (UPCCA).
- Técnico/a Agente de Igualdad.

**SEGUNDO: Variaciones en el Catálogo de Puesto de Trabajo**

**Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

- Un puesto de Psicólogo/a especializado/a en planificar los objetivos y actividades enfocadas a la atención y prevención de la drogodependencia y otros trastornos adictivos (UPCCA) Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25 y una cuantía de 9.815,64€ en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y dedicación, que supone la aplicación de un índice de 2,75.

El puesto se desempeñará en régimen de tiempo parcial.

La valoración que se ha tenido en cuenta para cuantificar el Complemento Específico, ha sido utilizando la equivalencia de los puestos de Psicólogos existentes en Plantilla, al entender que las funciones que han de realizar contienen responsabilidades, dificultades y características similares.

- Un puesto de Técnico/a Agente de Igualdad, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.269,64€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad, que supone la aplicación de un índice de 2,65.

La valoración que se ha tenido en cuenta para cuantificar el Complemento Específico, ha sido utilizando la equivalencia de los puestos de Trabajadores Sociales existentes en Plantilla, al entender que las funciones que han de realizar contienen responsabilidades, dificultades y características similares.

---

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de Plantilla y Catálogo en los términos descritos anteriormente.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO.-** En virtud del art. 70.2 de la LBRL, a la Plantilla habrá de dársele la suficiente publicidad, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la LBRL.

**TERCERO.-** Respecto a la publicación de la modificación del Catálogo, en cuanto se une a la aprobación de la plantilla, se publicará junto a dicho documento y se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación definitiva.

**6) ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA FEDERACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS SANTA MARÍA MAGDALENA, DE DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020, que literalmente dice:

“Visto el informe de la Técnica de Turismo de fecha 24 de julio de 2020 el cual dice:

En fecha 24 de julio de 2020 se recibe instancia de José Eugenio Pérez Flores en representación de la Federación de comparsas Santa María Magdalena por la cual nos solicitan informe de conocimiento y apoyo para el inicio por parte de dicha Federación, de los trámites pertinentes para la Declaración de las fiestas de Moros y Cristianos de Novelda de interés turístico de la Comunitat Valenciana.

Dicho informe municipal forma parte de la documentación exigida a la Federación de comparsas Santa María Magdalena para tramitar el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana cuando no se inicia por parte de las entidades locales como así lo indica el artículo 5 en su punto 3 del DECRETO 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana.

Las fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en numerosos municipios de la Comunidad Valenciana pretenden recrear acontecimientos históricos que constituyen una parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.

Los Moros y Cristianos de Novelda tienen lugar del 19 al 25 de julio coincidiendo con las Fiestas Patronales de la ciudad y gozan de un gran arraigo en el municipio. El pasado año se cumplieron 50 años de su celebración en Novelda y cada año se trabaja para engrandecerlas aún más, creando una identidad propia que nos vincula al territorio con su cultura y folklore.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Es por todo ello, que se considera necesario apoyar a estas fiestas y en concreto, colaborar con la tramitación de dicha Declaración de fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana.”

En primer lugar, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito de la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos de Santa María Magdalena, que literalmente dice:

“Estimados compañeros y portavoces de la localidad,

Desde la federación de comparsas Sta. María Magdalena de Novelda, estamos elaborando los documentos administrativos necesarios para la declaración de nuestras fiestas de Moros y Cristianos de interés turístico autonómico.

Nos sería de gran utilidad contar con el apoyo de todos los partidos políticos de la localidad y del Ayuntamiento de Novelda en este pleno, ya que es algo muy importante para nosotros y para el pueblo de Novelda.

Creemos que las fiestas de Novelda necesitan ser valoradas, y tener una mención como tal, estamos seguros que estamos a la altura de localidades vecinas, por no decir que incluso tenemos unas de las mejores fiestas de la comarca o provincia.

Ya tenemos cumplidos 50 años de historia, que pese a ser “pocos” si nos comparamos con poblaciones veteranas, hemos crecido y aumentado el número de festeros considerablemente, siendo este colectivo festero el más grande la localidad y el que esperamos siga creciendo.

Nuestras fiestas son en julio, coincidiendo con las fiestas patronales que hacemos en honor a Santa María Magdalena, a la que acompañamos en algún acto como es la romería del día 20 y la procesión del 22 y que es tan importante para nosotros. Pues somos novelderos ante todo.

Queremos destacar que tenemos unos desfiles excepcionales, donde desfilan alrededor de 2500 festeros, los que cada año hacen el esfuerzo por sacar escuadras especiales para el disfrute de los que nos ven y es por eso que lo hagan único. Además somos la única localidad que tiene una comparsa entera de “negros” unas 60 escuadras entre adultos y niños son las que desfilan y hacen más espectacular y llamativo el desfile.

Por la grandeza de los boatos tanto moros como cristianos, que ensalzan aún más si cabe, los desfiles y estos días de fiesta con carrozas, ballets y magia.

Más de 40 bandas participan en los desfiles, la música es nuestra aliada y no puede faltar, tenemos un amplio repertorio musical de marchas propias y pasodobles dedicados a personas, filas y comparsas (pasamos la veintena).

En torno a 7000 personas ven cada día nuestras entradas cristiana y Mora de los días 21 y 23 de julio respectivamente.

Además, los moros y cristianos tienen un impacto económico a nivel local, comarcal, provincial y nacional brutal, en muchos ámbitos que detallamos a continuación: hostelería, gastronómico, musical con bandas, charangas, orquestas y discos móviles, confección de trajes y alquileres,



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

también de carrozas, locales y garitos, pirotecnias, y un largo etcétera. alcanzamos un importe que rondaría los dos millones de euros.

Nuestra embajada y su texto histórico no tienen desperdicio, congregando a numerosos noveldenses el día 19, como lo hace también la embajada humorística del día 24, siendo uno de los actos más esperados de nuestras fiestas.

Por todo esto, creemos que tenemos que intentarlo y por eso pedimos vuestro apoyo para seguir con el expediente administrativo.

Dar la importancia que se merecen nuestras fiestas para poder atraer a más público y visitantes a la localidad.”

.....

El Pleno del ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Acordar la adhesión de esta corporación a dicha solicitud por considerarla una acción prioritaria dentro de la estrategia y del modelo de ciudad para el desarrollo turístico y cultural del municipio.

**SEGUNDO:** Colaborar con la Federación de comparsas Santa María Magdalena para la tramitación de la solicitud de Declaración de Interés Turístico de las fiestas de Moros y Cristianos de Novelda.

**TERCERO:** Notificar a los interesados.

**7) DENOMINACIÓN DE LA ZONA VERDE DE LA U.E. CEMENTERI VELL.-APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Organización y Calidad de fecha 16 de julio de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Considerando el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2020, que literalmente dice:

“En relación con el expediente relativo a la denominación de la zona verde de la U.E. Cementeri Vell y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PRIMERO.**- Con fecha 23/09/2009, la Asociación de vecinos “Cementeri Vell, Barrio La Cruz”, presentó escrito por el que se proponen diferentes nombres para la zona verde de la U.E. Cementeri Vell.

**SEGUNDO.**- Con fecha 20 de mayo de 2020, el Técnico municipal de calidad ambiental emitió informe indicando entre otros extremos, que hasta la fecha del presente informe, no existe constancia en los Servicios de Calidad Ambiental que se haya puesto nombre oficial a la zona verde de la U.E. Cementeri Vell, siendo nombrada oficiosamente, para las gestiones de mantenimiento y conservación, como “*nuevo parque del Cementeri Vell*”.

**TERCERO.**- En relación a la procedencia y oportunidad de la denominación de la zona verde de la U.E. Cementeri Vell, con fecha 20 de mayo de 2020, el Técnico municipal de archivo emitió informe favorable a las nuevas denominaciones en el nomenclador urbano de:

*“1.- Parque de la Integración, al ser un nombre genérico y sin poder precisar la amplitud del concepto, se debe entender como integración en el más amplio sentido de la palabra.*

*2.- Parque Jaume I (1213-1276), primer rey foral del reino de Valencia (1238-1276), fue el que estructuró las leyes y costumbres en el ámbito valenciano, y fue el que dio Fueros específicos al Reino de Valencia que estuvieron en vigor hasta que fueron abolidos en 1708 por Felipe V, después de la Guerra de Sucesión Española.*

*3.- Parque de la Unión Frutera, este nombre es el que tuvo el primer equipo de fútbol de Novelda en la década de los años 30, el espacio físico donde se propone, corresponde al lugar donde se realizaban los entrenamientos y partidos del mencionado equipo de fútbol. A todo ello hay que añadir que los colores del equipo eran el verde y blanco, motivo por lo que la actual bandera de la ciudad de Novelda lleva los mismos colores.*

*4.- Parque Alcalde Salvador Sánchez Arnaldos, primer Alcalde democrático de Novelda. En este punto hay que hacer la salvedad de que en nuestro municipio ya hay un parque con la misma denominación, e inaugurado en el pasado año 2019.”.*

Y considerando que la propuesta no representa conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo de la sublevación militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial.

**CUARTO.**-Con fecha 20 de mayo de 2020, se emitió informe técnico por el Arquitecto municipal, donde se describe la ubicación de la zona verde que queda dentro de la Unidad de Ejecución “Cementeri Vell”, con el objeto de modificar su denominación.

**QUINTO.**-Con fecha 21 de mayo de 2020, se emitió informe por secretaría, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

## **LEGISLACIÓN APPLICABLE**

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, publicada por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática.(B.O.E. número 122, de 2 de mayo de 2020).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación de la zona verde de la U.E. Cementeri Vell (siendo nombrada oficiosamente, para las gestiones de mantenimiento y conservación, como *nuevo parque del Cementeri Vell*) **Parque de la Unión Frutera/Parc de la Unió Fruitera**.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el B.O.P. y notificar a los interesados y a las Administraciones Públicas, Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados por el acuerdo [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

**8) MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA “CALLE PADRE LORENZO” POR “CALLE PADRE LORENZO CANTÓ”.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegada de Organización y Calidad, de fecha 16 de julio de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Considerando el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2020, que literalmente dice:

“En relación con el expediente relativo al cambio de denominación de la Calle Padre Lorenzo y pase a denominarse Calle Padre Lorenzo Cantó, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de junio de 2018, Dña. María Manuela Litarte Cantó, presentó instancia general en la que solicitó que se modifique el nombre de la actual Calle Padre Lorenzo, y pase a denominarse Calle Padre Lorenzo Cantó.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO.**- En relación a la procedencia y oportunidad de cambiar la denominación de la vía pública señalada, con fecha de 20 de mayo de 2020, por el Técnico municipal de archivo se emitió informe favorable a la propuesta de nueva denominación en el nomenclador urbano de la **Calle Padre Lorenzo Cantó**, fundador e impulsor de la implantación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de los Padres Reparadores en nuestra ciudad, en el primer tercio del siglo XX, institución de enseñanza ampliamente reconocida en nuestro municipio, y considerando que la propuesta NO representa conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo de la sublevación militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial.

**TERCERO.**- Con fecha 18 de mayo de 2020, se emitió informe técnico por el Arquitecto municipal, donde se describe la ubicación de la Calle Padre Lorenzo, cuyo nombre pretende modificarse por el de **Calle Padre Lorenzo Cantó**.

**CUARTO.**- Con fecha 21 de mayo de 2020, se emitió informe por secretaría, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, publicada por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática.(B.O.E. número 122, de 2 de mayo de 2020).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de denominación de la actual Calle Padre Lorenzo por la nueva denominación, **Calle Padre Lorenzo Cantó/Carrer Pare Llorenç Cantó**.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo en el B.O.P. y notificar a los interesados y a las Administraciones Públicas, Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados por el acuerdo [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

#### **9) CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA “CALLE FISCAL SOLEDAD CAZORLA” POR “CALLE PRESIDENTE CALVO-SOTELO”.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de julio de 2020.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Organización y Calidad, de fecha 16 de julio de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Considerando el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2020, que literalmente dice:

“En relación con el expediente relativo al cambio de denominación de la calle Fiscal Soledad Cazorla, por el nombre Presidente Calvo Sotelo y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de febrero de 2019, por la mercantil Azaconsa, S.L se presentó en el registro general de este Ayuntamiento escrito por el que solicitaba el cambio de denominación de la calle Fiscal Soledad Cazorla, por el nombre Presidente Calvo Sotelo.

**SEGUNDO.-** En relación a la procedencia y oportunidad de cambiar la denominación de la vía pública señalada, con fecha de 13 de mayo de 2020, por el técnico municipal de archivo se emitió informe favorable a la propuesta de cambio de denominación de la actual calle Fiscal Soledad Cazorla, por el nombre propuesto, Presidente Calvo Sotelo, con la puntualización de que la calle debe llamarse **Presidente Calvo-Sotelo**.

**TERCERO.-**Con fecha 18 de mayo de 2020, se emitió informe técnico por el Arquitecto municipal, donde se describe la ubicación de la Calle Fiscal Soledad Cazorla, cuyo nombre pretende modificarse por el de Calle Presidente Calvo-Sotelo.

**CUARTO.-**Con fecha 21 de mayo de 2020, se emitió informe por secretaría, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, publicada por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática.(B.O.E. número 122, de 2 de mayo de 2020).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y dos votos en contra (Compromís per Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.** Aprobar el cambio de denominación de la actual calle Fiscal Soledad Cazorla, por el nombre, **calle Presidente Calvo-Sotelo/ carrer President Calvo Sotelo**.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo en el B.O.P. y notificar a los interesados y a las Administraciones Públicas, Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados por el acuerdo [*INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...*].

Antes de pasar al siguiente asunto del orden de día, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el orden del día de la sesión, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

**A continuación, por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la Propuesta de Resolución presentada:**

**10) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX NOVELDA, DE CREACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE ESTABLEZCA UN PROTOCOLO DE HONORES A LA PATRONA DE NOVELDA, SANTA MARÍA MAGDALENA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De todos es sabido que Santa María Magdalena fue elegida el 19 de enero de 1866, por el Consistorio Municipal de Novelda, como Patrona del municipio por su intercesión en la epidemia de cólera morbo que asolaba la población hasta que la sagrada imagen de la Santa fue trasladada desde su ermita en La Mola hasta Novelda para implorar su protección, remitiendo la enfermedad a los pocos días de su traslado.

Desde entonces, el Ayuntamiento debía aprobar en sesión plenaria el traslado de la venerada imagen a la población, notificando su decisión a las autoridades religiosas. Una práctica que desde hace años ya no se celebra. Una dejación de funciones, no sabemos si por desinterés o desidia de los gobernantes de turno.

A raíz de que el ayuntamiento estableciera en 1866 que la sagrada imagen de la Santa debía ser trasladada al pueblo para ser honrada con funciones religiosas y otros festejos en su honor, se fueron configurando una serie de actuaciones que han acabado estableciendo el formato de los festejos que la población, para honrarla, celebra cada año.

Según cuentan los cronistas, al principio nuestra excelsa Patrona era trasladada al pueblo alojada en unas aguaderas de esparto, envuelta en telas de lino, a lomos de un borriquillo, después en procesión desde su ermita del castillo y finalmente, dados los problemas que ocasionaba aquel traslado procesional, su bajada en romería.

Y de antiguo, la Patrona era recibida en el Paseo de Los Molinos por San Pedro, a quien acompañaba el clero parroquial y las autoridades, solemnizando su entrada triunfal a la



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

población, salvo cuando se instauró la II República, en el que el gobierno municipal declinó presidir tanto la procesión de entrada como la de la Patrona el día de su festividad.

Cuentan los más mayores que en aquellos primeros años del siglo XX, la Santa no lucía las pocas joyas que poseía, sino que era el ermitaño quien las portaba delante de ella protegidas por una arqueta de cristal por la calle del Baño y la calle Mayor, con su suelo alfombrado de flores de tamarindo y sus arcos paralelos a las aceras cruzando la calle de lado a lado cubiertos de olorosas adelfas, bajo un profuso dosel de adornos, banderas y rutilantes farolillos venecianos y japoneses.

Lo que ahora nos parece lo más natural y normal, como el que la Santa ocupe el Altar Mayor de la parroquia durante su estancia en Novelda, que porte los racimos de uva colgando de su brazo, para que después sean repartidas entre los enfermos, que luzca una pulsera de jazmines el día de su traslado a su Santuario el primer lunes de agosto o que sea recibida y despedida con una lluvia de aleluyas, entre otras muchas actuaciones que afectan a la Patrona durante los días que permanece en su pueblo, como el repicar jubiloso de campanas y la interpretación del Himno Nacional cada vez que traspasa el umbral del templo parroquial, entonar su Himno tras las diferentes ceremonias litúrgicas o portar el bastón de mando municipal que la accredita como Alcaldesa Honoraria Perpetua de Novelda, son aspectos importantes por los que el ayuntamiento debería velar, mantener y proteger por formar parte del acervo cultural de todos los noveldenses, asegurando su cumplimiento y no permitiendo, como ha ocurrido en ocasiones, que nuestra querida Santa no reciba los honores y tratamiento que le corresponden. Alguno de ellos en fechas recientes con motivo de sendos traslados extraordinarios de la Patrona a Novelda que no citaremos por prudencia.

En la pasada Sesión Plenaria del mes de julio de este Consistorio Municipal quedó patente la falta de unidad de criterio para honrar como se debe y merece a Santa María Magdalena, excelsa Patrona y Alcaldesa Honoraria Perpetua de Novelda.

Al interesarnos de cuál era la razón por la que la imagen de la Patrona no lucía el bastón de Alcaldesa Honoraria Perpetua que le fue concedido hace ahora cincuenta años, estando, como estaba en su pueblo, el señor alcalde alegó no hacerlo por cumplir una tradición que establecía que la Santa solo lo portaba en sus fiestas, imponiéndoselo el 20 de julio.

**Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL VOX NOVELDA considera necesario proponer al Pleno, la adopción del siguiente, ACUERDO:**

1. La elaboración de un reglamento con el protocolo que debe aplicarse a nuestra venerada y excelsa Patrona y Alcaldesa Honoraria Perpetua de Novelda, Santa María Magdalena, tanto cuando se encuentre en su Santuario, como el tratamiento a aplicar en sus traslados y en su estancia en nuestra población.
2. Constituyendo para tal fin una comisión que se encargue de su estudio y redacción, para que sirva de guía, en un futuro, sobre la forma de actuar en relación al tratamiento y honores que nuestra divina protectora, merece y le corresponden.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Sugerimos que dicha comisión esté presidida por el alcalde o persona en quien delegue y se formalice con algunos concejales, consensuados con los grupos políticos con representación municipal, el cronista de Novelda, representantes de la Congregación y el Patronato de Santa María Magdalena, de la parroquia, y por determinadas personas con reconocido conocimiento de la historia de la Santa, de Novelda y de sus costumbres y tradiciones.

---

Sometida a votación la propuesta de resolución, la misma es desestimada por dieciséis votos en contra (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), un voto a favor (Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda).

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

**MOCIÓN DE URGENCIA:**

**Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se da lectura a la siguiente moción:**

**MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE UNA ENFERMERA O ENFERMERO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la Pandemia del Covid-19 la salud en los centros educativos se ha convertido en uno de los mayores retos que en estos momentos tiene el actual Consell y en una de las mayores preocupaciones que tienen las familias y los equipos docentes.

Ante esta nueva realidad, impuesta por la pandemia, las enfermeras y los enfermeros escolares deben convertirse en el eje de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria en las escuelas. Es la única figura que puede dar garantías de una atención correcta en todos los centros educativos cubriendo todas aquellas necesidades sanitarias que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa (profesorado, AMPA, alumnado...), ayudando a implantar protocolos efectivos de prevención y actuación rápida y coordinando toda esa acción con los centros de atención primaria.

Es esencial, puesto que los equipos docentes no tienen la formación necesaria, que los enfermeros escolares sean un miembro más de los órganos de dirección de los centros y que trabajen en coordinación con el resto de los profesionales y del entorno escolar. La enfermera o

enfermero escolar debe asesorar, apoyar e intervenir en todas las cuestiones que hacen referencia a los aspectos relacionados con el Covid-19.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Las funciones básicas de las enfermeras escolares, recogidas en la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de España, dejan clara cuáles son sus funciones, funciones que bajo ningún punto de vista deben asumir los docentes, como pueden ser: la función asistencial, la promoción de la salud, la gestión de servicios dentro de las escuelas, el asesoramiento sanitario en el centro escolar y fuera de él; así como 2 funciones de detección, vigilancia o acompañamiento. Todas estas cuestiones, de vital importancia en un momento donde los rebrotes están a la orden del día, deben ser atendidas por profesionales o las consecuencias podrían ser dramáticas. Hay que enfatizar el papel de la enfermera o enfermero escolar como elemento clave para el aumento de los activos en salud de toda la comunidad educativa, mediante la promoción, intervención, asesoramiento y vigilancia de la salud, así como en el control de riesgos derivados de esta pandemia.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular Municipal, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Incorporar una enfermera o enfermero escolar, de forma inmediata, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana sufragados íntegramente por la Generalitat Valenciana.
2. Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el centro de atención primaria del que dependa cada centro educativo.
3. Garantizar en dichos centros la existencia de material de protección diario, en función del riesgo al contagio y la vulnerabilidad de la persona, para docentes, personal no docente y el alumnado.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma es desestimada por once votos en contra (PSOE), ocho votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y dos abstenciones (Compromís per Novelda).

(Siendo las 22:40 horas el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes que se hace un receso de diez minutos, reanudándose la sesión a las 22:55 horas, sin incorporarse a la misma la Sra. Crespo Torres).



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**11) RUEGOS Y PREGUNTAS, Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS  
POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.**

**RUEGOS..-**

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura al siguiente ruego:**

**RUEGO:** Sr. alcalde, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Novelda (ROM) tiene por objeto regular, al amparo de lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento de Novelda, así como articular los derechos y deberes que la legislación atribuye a los miembros de la Corporación y los derechos de información y participación de los vecinos. Por ello en base a este Reglamento rogamos tenga en cuenta los artículos correspondientes en situaciones como las vividas en el anterior Pleno Ordinario de julio y también en el de hoy; recordamos el artículo 20 del CAPITULO I “DERECHOS Y DEBERES” que en su comienzo dice textualmente, “Los concejales están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina inherentes al cargo....”, también mencionaremos el artículo 72 incluido en la SECCIÓN TERCERA “DE LOS DEBATES DEL PLENO” que dice textualmente en el punto 1. El Alcalde podrá llamar al orden al Concejal que: a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones públicas o de cualquier otra persona. b) Producza interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones. c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que se le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Ya que un miembro de esta Corporación se saltó todas estas reglas tachando nuestro trabajo de inservible, de absurdo, diciendo que “los de VOX nos montamos películas que traemos al Pleno para hacerles perder el tiempo”, si esta concejal considera que venir al Pleno es perder el tiempo que se quede en su casa. Le recuerdo que este Grupo es tan legítimo como cualquiera de los aquí presentes Se escandalizan por el comentario de la palabra “intolerante” en nuestra intervención anterior, pero sin embargo mantienen silencio aprobando todo lo vertido contra este Grupo en el Pleno anterior. Ud. permaneció pasivo ante tal comportamiento, pedimos respeto, cortesía y educación ante todo y para todos los Grupos Municipales por igual, si no es así, que ejemplo estamos dando a la ciudadanía. Le garantizo que desde este Grupo tomamos nota y lo tenemos muy presente.  
Gracias.

El Sr. Alcalde dice que le parece correcto, los artículos citados pero apela también a la responsabilidad individual. No le parece bien la expresión “tomamos nota” porque suena a amenaza.

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se da lectura al siguiente ruego:**

Los fuegos artificiales, la pólvora y el ruido están arraigados profundamente en nuestra cultura y acompañan a todas nuestras fiestas, sin embargo, la pirotecnia es uno de los



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

grandes enemigos de muchos niños y niñas que sufren algún tipo de trastorno cognitivo, trastorno del espectro autista u otras disfunciones neurológicas, que ante el ruido que provocan las explosiones de los cohetes, las tracas, etc. sufren episodios de pánico y cuadros de estrés que en ocasiones pueden durar días. Por esa razón muchas de estas familias intentan evadir acudir a eventos que incluyen este tipo de espectáculos pirotécnicos o que están acompañados por fuegos artificiales, sin embargo en ocasiones resulta imposible, ya que en época de fiestas hay días durante los cuales se suceden continuamente las explosiones.

La pirotecnia es también uno de los grandes enemigos de los animales. Al poseer un sentido auditivo muy desarrollado sufren el exceso de decibelios. Los perros en concreto entran en un ciclo nervioso y al igual que otras mascotas, como los gatos, intentan buscar con ansiedad un refugio para esconderse.

Sr. Alcalde, no pretendemos proponer que se elimine la pirotecnia de nuestras fiestas, ni mucho menos, pero creemos que habría que trabajar para encontrar una forma de conciliar las tradiciones, las costumbres y la fiesta en general, con la diversidad de nuestra sociedad y de esta forma intentar ocasionar el menor perjuicio posible sin renunciar a nuestras fiestas y nuestras costumbres, empezando por concienciar a la población en general de la necesidad de hacer un uso responsable, controlado, no indiscriminado de la pirotecnia.

Sr. Alcalde, por todo lo expuesto, le rogamos que a la hora de planificar u organizar próximas fiestas o eventos, tengan presente la diversidad de nuestra población, las circunstancias especiales que sufren algunas personas y también la sensibilidad de los animales para intentar minimizar al máximo los daños que podemos causar.

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:**

1.- La cessió de les piscines municipals ens ha creat dubtes més què raonables des del principi. Vam sol·licitar ampliació de la informació als Serveis Tècnics Municipals i no vam aconseguir resposta al·ludint, des de la Secretaria General, que eren preguntes i qüestions que havíem de plantejar en el Plenari a tenor de l'Article 118 de la Llei 8/2010. No compartim eixa interpretació. Nosaltres volem respistes dels Tècnics i no dels membres de l'Equip de Govern. Així i tot vam tornar a demanar respistes a les mateixes qüestions i preguntes en virtut de l'Article 128 de la mateixa llei. Se'n ha tornat a negar la informació. No sabem, a hores d'ara, el recorregut que tindrà aquest tema però estem convençuts de que vostès són els més interessats en dissipar tots els dubtes raonables. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde ordene als Tècnics municipals l'elaboració d'un informe que done resposta als dubtes que tenim presentats.

2.- La nostra intenció és la de donar a conèixer a l'Equip de Govern la nostra opinió de que les coses no s'han fet bé. Estem oberts al diàleg i a col·laborar en la recerca de la millor solució. Abans els hem dit que la Secretaria General no ens ha contestat, no és del tot cert. En la seua funció de fe pública la Secretaria General ens ha confirmat la inexistència a l'expedient de certs documents pels qual preguntàvem. Respecte a l'altra funció



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

d'assessorament legal vostè pot fer que es puga complir. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde ordene a la Secretaria General l'elaboració d'un informe que done resposta als dubtes que tenim presentats en una mostra de transparència mínima de la seua gestió.

3.- Els valenciana som un poble de foc. De fet, la pólvora és un de los factors essencials de moltes de les nostres festes i, des de Compromís, sempre l'hem defensat enfront de normatives que restringien severament el seu ús tradicional. Tot això no és motiu perquè també siguem conscients de la transtorns que ocasiona a moltes persones, veïns i veïnes nostres, con també a una gran quantitat d'animes que conviuen amb nosaltres. Fets com els del 20 de juliol dins de les denominades per vostés com a "no festes" en què es van estar disparant coets durant moltes hores en opinió del nostre grup i també en opinió de molta gent de fora de Compromís, han estar completament fora de lloc i d'escasa sensibilitat. Es per això que preguem a la Regidoria de Festes que en properes celebracions, sobretot les considerades com a simbòliques com els casos que ens hem referit abans, pensen en tots i intenten minimitzar patiments totalment innecessaris.

4.- En l'actual situació on la monarquia espanyola està immersa en possibles casos de corrupció després de conèixer diverses operacions econòmiques d'origen fosc del rei emèrit durant el seu regnat, situació acceptada implícitament per la pròpia Casa Reial amb la renúncia a l'herència i ara amb l'exili del Rei emèrit, considerem que no és de rebut que el rei emèrit presidisca la planta baixa de la Casa Consistorial amb un quadre de gran dimensions. La figura del Rei emèrit no resulta exemplar sinó que provoca preocupació en la ciutadania i genera descrèdit de les institucions.

Per això, els PREGUEM que en un exercici d'higiene democràtica, bon govern i transparaència, retiren el quadre del Rei emèrit que es troba en la planta baixa de la Casa Consistorial.

#### **PREGUNTAS ESCRITAS.-**

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

- 1.- Quins criteris han seguit per a l'arreglo i reasfaltat d'alguns camins rurals?
- 2.- Pensen aplicar el reglament de normalització a la senyalització de la nova zona urbanitzada del polígon industrial de Santa Fe? I a la senyalització en general?
- 3.- Hi ha cap novetat rellevant respecte a la ubicació d'un port sec en el terme de Novelda?
- 4.- Els problemes amb l'atenció als ciutadans i ciutadanes en el Centre de Salut constitueixen un tema de debat en Novelda des de que es va alçar l'estat d'alarma. A hores d'ara sembla que l'atenció telefònica és molt deficient i l'atenció mèdica complicada. Quan van iniciar accions des de l'Ajuntament per a resoldre el problema? Quines gestions, en concret, i en quin estat es troben a dia de hui?
- 5.- Enguany és l'Any de l'escriptora Carmelina Sánchez-Cutillas. La Conselleria de Cultura amb este motiu ha organitzat diverses activitats com ara còmics i una exposició itinerant.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Pensa la regidoria de Cultura portar estes activitats culturals a Novelda per tal de donar a conéixer l'escriptora valenciana?

6.- La Conselleria d'Educació Cultura i Esport ha organitzat el cicle "Oh la cultura" amb activitats culturals diverses a les principals ciutats del país; per altra banda, l'Institut Valencià de Cultura, a través del Circuit Cultural Valencià està incentivant la programació cultural a molts pobles valencians. Altres institucions de distint signe polític també aposten per les activitats lúdiques i culturals com la Diputació i l'Ajuntament d'Alacant que han organitzat una programació de 16 activitats infantils per als mesos d'estiu. Per què, en canvi, al nostre municipi s'ha suspès el FESTINOVELDA?

7.- Quantes sol·licituds de subvencions per a persones autònomes o PIMES del Pla Reactivem Novelda, en les dues línies d'ajudes, ha rebut l'Ajuntament?

8.- La resposta de l'Ajuntament de Novelda a la situació d'atur existent al nostre municipi no és comparable amb la que hem vist en uns altres ajuntaments de pobles veïns. Pensen vostés assumir la realitat socioeconòmica del nostre poble i dedicar més recursos per al Foment de l'Ocupació?

9.- Quin dia es va decretar l'ampliació d'horaris de bars i terrasses i des de quin dia la policia és coneixedora i està aplicant aquest decret?

10.- Les actuacions d'obres i serveis planificades afectaran d'una manera o altra en una part molt considerable de la població. Quines actuacions de participació ciutadana s'han fet prèvies a l'inici d'estes obres?

11.- En quins diaris oficials i amb quina data s'ha publicat o es publicarà la cessió del contracte de les piscines municipals?

12.- En base a quina de les possibilitats que contempla l'article 122 de la Llei 9/2017 de Contractes del Sector Públic s'ha modificat la clàusula 25 del Plec de condicions per a la gestió, explotació i manteniment de les piscines municipals?

13.- Es continua rellenant amb aigua els sifons dels embornals per a evitar els mals olors? En quin horari i amb quina periodicitat?

14.- Han estat vostés reunits amb el professorat del Conservatori de Música fa uns dies, què han plantejat vostés al professorat? Han participat els sindicats en dites reunions?

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1.- Sr. Alcalde, La reforma del carrer Ausiàs March contempla la plantació d'arbres? I per altre costat, pensen mantindre la disposició de l'aparcament en diagonal i als dos costats del carrer?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Sr. Concejal de Infraestructuras y Sr. Concejal de Educación, hace ya varios años que venimos alertando de diferentes desperfectos en el edificio que alberga el Conservatorio de Música Municipal. En Concreto nos referimos a las goteras que hay en el Salón de Actos o Auditorio. Un espacio que tiene el suelo de parqué y que a consecuencia de estas goteras se está deteriorando.

Pensamos que es un tema urgente y no entendemos porque no se le pone solución. Además hemos sabido que tienen intención de instalar en ese Salón de actos una pantalla de cine para convertirlo en una sala multiusos. ¿No creen que lo más urgente y prioritario sería arreglar esas goteras antes de que llegue septiembre y como todos los años volvamos a tener lluvias y nuevamente desperfectos en ese suelo de madera? ¿Pueden confirmarnos si tienen intención de arreglar esas goteras antes del próximo Otoño?

**Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1- Sr. Concejal de Personal: Durante el estado de alarma, se ha producido un hecho único en la vida laboral del personal de éste ayuntamiento, puesto que la mayoría de los trabajadores han tenido que realizar teletrabajo y otra parte de ellos por motivo de salud no han prestado el servicio. ¿Cómo se ha controlado el horario del teletrabajo? ¿Hay informes de cada departamento? ¿Cómo se va a gestionar la devolución de las horas no trabajadas y abonadas?

2- Sr. Alcalde: Debido a la pandemia se han suspendido las fiestas patronales y de moros y cristianos, pero aún así se celebró la mesa de seguridad ¿por qué entonces tal y como se ha realizado en otros años no asistieron todos los agentes implicados, como protección civil, guardia civil, Federación de moros y cristianos y el concejal de fiestas?

3- Sr. Concejal de Educación: De cara al próximo curso escolar se ha comunicado a los centros educativos el protocolo específico de protección y prevención de la COVID-19 que hay que cumplir, pero ¿cómo es posible que haya que mantener unas medidas de seguridad e higiene para cumplir en los centros para todos los cursos de enseñanza y luego a posterior en los cursos extraescolares no sea obligatorio guardar el mismo protocolo?

(Siendo las 23.50 horas, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Cantos López)

4- Sr. Concejal de Educación: Para el próximo curso escolar y debido a la situación a la que nos enfrentamos, ¿tienen ustedes previsto continuar con la celebración de los juegos escolares? ¿Tienen previsto poder realizar dichas actuaciones para garantizar al máximo la seguridad de todos los alumnos, y personas que colaboran en dichos juegos?

5- Sr. Alcalde, Concejal de Tráfico y Concejal de Urbanismo: Éste gobierno ha presentado un plan de obras que ya se ha empezado a ejecutar, para las mejora de las aceras y asfaltado de varias calles, incluidos diferentes cambios de sentido. Ya que se tratan de obras de gran magnitud y de una modificación importante para el desarrollo de la ciudad:

¿Tienen un proyecto de Modelo de Ciudad? ¿Han preguntado, valorado y tenido en cuenta las opiniones de los diferentes agentes sociales, vecinos, policía, asociación de comerciantes



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

y comercios, hostelería, etc.? ¿Se ha consultado con los técnicos que están elaborando el plan general? ¿Es cierto que en 2018 ya se comunicó a la policía para que se estudiara si era viable dicho proyecto de la calle travesía?. ¿Nos puede informar cual fue el resultado de dicha consulta?

6- Sr. Alcalde: Hemos sabido por la prensa que el Sr. Alcalde se ha reunido con los sectores productivos de Novelda, ¿Nos podría informar en qué consistía la reunión y el resultado de la misma? ¿Nos puede hacer llegar las propuestas que el equipo de gobierno presentó en esa reunión?

7- Sra. Concejal de Sanidad: Debido a la pandemia que estamos atravesando. ¿Tienen ustedes previsto analizar las aguas residuales del alcantarillado de Novelda para poder determinar si hay restos de COVID-19 y así poder realizar con más exactitud las actuaciones necesarias? ¿No consideran ustedes que sería recomendable continuar con las desinfecciones de las calles, tal y como se sigue ejecutando en otras localidades?

8- Sr. Alcalde: Hemos conocido por la prensa que hubo una reunión en el Hospital de Elda a la que asistieron todos los alcaldes de la comarca ¿Ha asistido también el Sr. Alcalde? ¿Nos puede informar de qué trataba la reunión?

9- Sra. Concejala de Servicios Sociales: ¿Han sido previsores y ha organizado el departamento de Servicios Sociales una escuela de verano para niños y niñas en situación de vulnerabilidad?

10- Sra. Concejala de Servicios Sociales: Según realizamos en el pleno pasado sobre la tramitación de la Renta Garantizada, nos contestó que ya se estaban realizando las gestiones. ¿De qué forma controla usted que ya se tramitan los expedientes?

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1. Sr. alcalde, el día 29/06/20 este Grupo Municipal VOX, presentó instancia por Registro Electrónico del Ayuntamiento realizando la siguiente solicitud: "Debido a las recientes inundaciones de varias calles de nuestra ciudad producidas por las lluvias de junio, a pesar de haberse ejecutado hace poco más de un año obras de colector de pluviales como solución al problema. Por el presente solicito al Sr. alcalde que pida un informe a los servicios técnicos del Ayuntamiento, y nos de traslado del mismo, sobre las causas de las reiteradas inundaciones que se producen en la ciudad, a pesar de haberse ejecutado las obras del colector de pluviales.

En este informe deberá constar también los siguientes datos: 1. Fecha del proyecto, redactor del proyecto e importe del mismo. 2. Informes municipales tanto para la solicitud del proyecto como para su posterior aprobación. 3. Financiación del proyecto, importe de adjudicación y quién fue el adjudicatario. 4. Fecha de inicio de las obras y fecha finalización de las mismas. 5. Si el proyecto consta de una única fase o de varias. En tal caso si falta alguna por ejecutar y si todas corresponden al mismo proyecto o cada fase corresponde a un proyecto distinto. 6. Si la ejecución de las obras, provocó la modificación del proyecto inicial y en tal caso cuáles



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

han sido las modificaciones realizadas. 7. Cuál era el objeto del proyecto y si se ha conseguido tras la ejecución del mismo. 8. Si tras la ejecución de las obras el problema de las inundaciones persiste, qué propuestas se plantean como solución.”

El 08/07/20, nueve días después recibimos escrito de Secretaria indicando, “Por el presente se le informa que se le ha dado traslado de su escrito al Sr. Alcalde quién ostenta la facultad a los efectos oportunos”, casi un mes después seguimos sin recibir la información solicitada. Sr. alcalde, ¿ha solicitado a los servicios técnicos del Ayuntamiento la información interesada por este Grupo? En caso afirmativo, ¿En qué plazo dispondremos de ella? En caso negativo, ¿Por qué motivo no la ha solicitado?

2. Sr. alcalde, tras analizar y estudiar, por los técnicos correspondientes, las posibles causas que siguen provocando inundaciones en nuestro pueblo tras lluvias intensas, en recientes reuniones se han expuesto soluciones para solventar el problema, pero estas soluciones no serán ejecutables a corto plazo, debido a la excesiva burocracia que conlleva la Administración, ¿nos puede informar que primeras actuaciones se van a realizar para solventar el problema de las inundaciones y en qué plazo aproximadamente?

3. Sr. alcalde, en Mesa General de Negociación celebrada el día 14/07/20, en el punto cuarto, a propuesta del concejal Sr. Chacón y con el voto a favor del Grupo PSOE, se decidió que el puesto de fontanero deje de realizar guardias y por tanto de percibir el complemento de productividad que desde 2014 aproximadamente, venía percibiendo. Si el Sr. Chacón considera que el puesto de fontanero no es necesario que tenga disponibilidad horaria fuera de su jornada de trabajo y que no ha de realizar guardias, ¿quién se encarga de atender las urgencias fuera del horario laboral en estos momentos?, porque nos consta que actuaciones de urgencia se siguen realizando.

4. Sr. alcalde, las aceras que rodean el nuevo Proyecto de Mercadona no cumplen la normativa vigente sobre Itinerarios Peatonales Accesibles ya que deben tener un paso libre de 1,80 m. Estas aceras impiden el paso normal de cualquier peatón al tener que sortear árboles, farolas, señales de tráfico y en algunos tramos es obligado bajar a la calzada con peligro de su integridad física, cuestión esta, más agravada para las personas con movilidad reducida, andadores, sillas de ruedas, cochecitos de bebe, carros de la compra, etc., impidiendo a estos ciudadanos el derecho de utilización de su ciudad. ¿Por qué razón no se ha aplicado la legislación vigente Orden Ministerial VIV/561/2010 y el Decreto Valenciano 65/2019 del Consell que obliga a un itinerario libre de obstáculos de 1,80 m.? ¿Cómo van a adaptar este itinerario peatonal para hacerlo accesible y que cumpla la legalidad vigente?

5. Sr. alcalde, continuando con el tema anterior, ¿quién asumirá estos gastos para la necesaria adecuación de un itinerario accesible para el tránsito de todos los vecinos, sin exclusiones, eliminando el grado de peligro actual? ¿Su solución pasa únicamente por eliminar los árboles y las farolas?

6. Sr. alcalde, el proyecto “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”, consta de tres partes, mejora de accesibilidad, reordenación de la sección de varias calles y reasfaltado. Respecto a la accesibilidad, ¿Por qué motivo se ha decidido actuar en las calles Virgen del Remedio, M<sup>a</sup> Cristina y Ausias March adaptando los pasos de peatones existentes siendo estos accesibles? ¿Quién ha decidido esta actuación, de quién



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ha sido la idea? ¿Existe algún informe técnico que avale tal decisión?

7. Sr. alcalde, continuando con la accesibilidad, en la calle Ausias March, se están ejecutando los dos pasos de peatones a la vez, cuando se debería realizar primero un lado y después el opuesto, para evitar riesgos a los peatones, así está contemplado en el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista y aprobado en Junta de Gobierno local el día 10/07/20. ¿Por qué no se cumple el procedimiento constructivo establecido en el Plan de Seguridad y Salud con el riesgo que ello conlleva?

8. Sr. alcalde, continuando con el tema anterior, la reordenación de la sección de las calles, respecto al cambio de sentido de circulación de los vehículos, ¿Quién ha tomado tal decisión? ¿Existe algún informe técnico que lo avale o un estudio de movilidad urbana? ¿Dispone nuestro Ayuntamiento de un técnico responsable de señalización y ordenación en su plantilla? ¿Esta actuación se adapta al Plan Municipal de Movilidad Urbana? ¿En qué mejora la vida diaria de los vecinos? ¿Se ha valorado la repercusión negativa que estos cambios van a suponer a las empresas existentes en la zona, así como a Mercado y comercios?

9. Sr. alcalde, a este grupo nos preocupa mucho la salud y seguridad de nuestros vecinos, ante los numerosos "rebrotes" que están surgiendo en muchas ciudades y que en Novelda haya aumentado el número de contagiados, exactamente tres en una semana. ¿Se van a potenciar las medidas de seguridad establecidas para evitar contagios?

10. Sr. alcalde, en relación al ruego realizado por este grupo en el pleno del mes de mayo, a instar a Conselleria de Sanidad a realizar test masivos PCR y de inmunidad, distribución de mascarillas homologadas y posterior pregunta realizada en el pleno de julio, sobre su actuación al respecto, respondiendo la concejal delegada que se había procedido a realizar el trámite pero que aún no se había recibido contestación. Pasados ya tres meses desde el ruego, ¿se ha obtenido respuesta? En caso afirmativo ¿cuál ha sido? En caso negativo ¿cabe insistir o realizar otro trámite al respecto puesto que la salud de nuestros vecinos es lo más importante?

**PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-**

**La portavoz del grupo municipal Guanyar per Novelda, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- Sr. Alcalde ¿qué ciclos formativos han dado a los centros educativos de Novelda tras la moción que presentamos para reforzar la formación profesional?

El Sr. Alcalde contesta que mañana hay proyectada una rueda de prensa en la que se explicará.

2.- Sr. Alcalde, En todas las obras que se están haciendo o están proyectadas y que observan la plantación de árboles, ¿han tenido en cuenta también el sistema de riego?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina contesta que sí.

**La portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- Independentment del precs que li hem presentat abans ens veiem forçats a plantejar-li una sèrie de qüestions orals per a què se'ns contesten per escrit. Perquè a l'expedient de la cessió de les piscines no apareix un informe de la Secretaria General segons marca l'Article 3.3.c de la Llei 128/2018?

El Sr. Ñíguez Pina dice que, en relación con el tema de las piscinas, solo va a contestar una cosa y es que le parece correcto que Compromís esté en la Junta y tenga acceso al expediente y lo estudie, pero ya es la segunda vez que se cuestiona el trabajo técnico del área de contratación.

Pasó en el tema de la Limpieza, donde se dijo que la técnica no había hecho bien su trabajo, y ahora en las piscinas se está otra vez detrás del expediente.

Se puede hacer una labor de control y fiscalización del expediente, pero no cree que la función de la oposición sea fiscalizar a los técnicos municipales.

2.- En tot cas i donat que apareix un informe jurídic de la TMAG per què no apareix a l'expedient una nota de conformitat de la Secretaria General tal com preveu l'Article 3.4 de la mateixa llei?

3.- El document de cessió presentat per les dues empreses el passat 2 de juny acaba dient. "Dicha cesión debe ser autorizada de forma previa y expresa por el Organismo de Contratación" en una muestra clara d'amagar la realitat i el sentit de l'Article 214 de la Llei 9/2017 que marca què els plecs de condicions (els de l'any 2018 en este cas) ja han de contemplar eixa autorització de cessió de forma prèvia i expressa. Van donar vostès per bones les afirmacions de les empreses? Per què no van paralitzar immediatament l'expedient de cessió?

El Sr. Ñíguez Pina dice que, por la mención hecha a esconder la realidad, él le rogaría que no hiciera ese tipo de afirmaciones en relación con un expediente de tipo técnico.

Recuerda a la Sra. Ana Tomás que hay un deber de sigilo y un deber de prudencia en relación con la información que se facilita en virtud de su condición de Concejal. Entiende que la información que se da es para el grupo político.

Por las preguntas que se formulan, parece que esa información no queda dentro del ámbito de sus compañeros de grupo. Si hay alguien que quiera saber algo más, que se persone en el expediente. Piensa que no son ni la Sra. Ana Tomás, ni el Sr. Sala Penalva quienes cuestionan el trabajo de la técnico, sino que hay alguien detrás.

La Sra. Ana Tomás se sorprende de las acusaciones que acaba de hacer el Sr. Ñíguez Pina y señala que las preguntas que está formulando las ha hecho por escrito al Ayuntamiento y ha sido el equipo de gobierno quien le ha indicado que las presente en un pleno.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde dice que él personalmente no le dice a un técnico lo que tiene que contestar. Si se le ha dado esa indicación a la Sra. Ana Tomás ha sido un técnico. Se trata de una contestación que ha hecho el departamento correspondiente y no ha sido el equipo de gobierno quien les ha derivado a que se formulen las preguntas en el Pleno.

La máxima autoridad en materia jurídica es quien ha interpretado que esas preguntas pasen por Pleno, pero él no es quien da la indicación a los técnicos.

4.- Així i tot vostès han autoritzat una cessió i han modificat la clàusula 29 del plec de condicions de 2018 o això han intentat dir. Quina redacció té actualment la clàusula 29? On s'ha aprovat eixa redacció? Fa uns dies vam sol·licitar i ens van facilitar les clàusules de 2018, ens poden facilitar les clàusules modificades i en virtut de quin Article de la Llei 9/2017 s'han modificat? O, els Plecs de condicions continuen sent els mateixos de 2018?

El Sr. Ñíguez Pina incide en que ha sido la Sra. Secretaria quien contestó, y no el equipo de gobierno.

Vuelve a decir que no le parece razonable que se esté cuestionando el trabajo técnico. Como concejal de contratación defiende a los trabajadores del área y, en este caso, a la técnico.

La Sra. Ana Tomás dice que, si el Sr. Ñíguez Pina está haciendo una acusación, que la haga de manera completa. Su intención no era traer las preguntas al pleno pero está siguiendo las indicaciones que se le han dado.

5.- Les respostes a les preguntes anteriors són respostes seues com Alcalde o amb criteri tècnic?

El Sr. Ñíguez Pina dice que todas las cuestiones se basan en criterios técnicos. No se trata de ser o no valiente en una acusación, lo que no entiende es como Compromís puede prestarse a determinadas cosas dentro del juego político.

La Sra. Ana Tomás dice que lo único que pretende es saber, y está en su derecho.

6.- La Conselleria d'Educació està negociant i ultimant o, en altres casos, ja ha definit en què condicions materials i de personal han de tornar els alumnes als centres. Quines mesures ha pres o té previstes la Regidoria en els centres de titularitat municipal? Quins contactes concrets s'han fet amb la resta de centres per tal de planificar aspectes o demandes de cara al proper curs?

7.- Fa poc parlàvem del llavador de l'Estació. A quina referencia cadastral correspon dit espai? És propietat de l'Ajuntament?

8- A una pregunta oral del passat plenari se'ns va contestar que s'estava a l'espera de la resolució de la Generalitat relativa a les ajudes per a reformes d'espais escènics. Sembla ser que en eixe moment ja s'havia denegat la petició de l'Ajuntament de Novelda. Per quin motiu?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- El Parc del c/ Miguel Hernández a esquenes de la gasolinera presenta un estat més que lamentable. Com s'ha permès arribar a eixe estat?

10.- Sr. Regidor d'Educació, quins compromisos ha adquirit vosté amb pares, mares i alumnes del Conservatori de Dansa a la reunió realitzada esta mateixa vesprada?

**La portavoz del grupo municipal popular, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1- Sr. Alcalde: Debido al estado de Alarma, las tasas del conservatorio quedaron suspendidas debido a la pandemia. ¿Se ha informado a los usuarios que se iba a proceder al cobro de las mismas, ya que el hecho imponible se había ejecutado?

El Sr. Níguez Pina contesta que no se ha informando por un error y se está intentando solucionar desde la Concejalía de Hacienda y desde el área de gestión de ingresos.

2- Sr. Alcalde: ¿Es cierto que se han acumulado las tres cuotas y han pasado al cobro dos plazos y la fecha del primer cobro ha sido el 31 de julio sin haber comunicado a las familias de esos cobros?

El Sr. Níguez Pina contesta que sí es cierto. La Dirección del conservatorio ha indicado que se debía cobrar y, ahora, se va a analizar si corresponde o no.

3- Sr. Alcalde: ¿Cuál es el plan para empezar el curso en septiembre en los conservatorios o escuelas municipales por si hay algún rebrote?

4- Sr. Alcalde: ¿Se ha planificado que en el plan de modelo de ciudad que ya se tenga previsto canalizar todas las acometidas y tuberías tanto de gas, agua, electricidad,... y no se tengan que volver a abrir las calles recién asfaltadas? volviendo a dejar las calles mal y ¿que éstas empresas tengan que adaptarse a estas nuevas condiciones?

El Sr. Níguez Pina señala que es un tema complicado. Desde el área de gestión urbanística se manda un comunicado a las empresas suministradoras para que tengan en cuenta que, si no aprovechan el momento en que se están realizando las obras, no se les va a autorizar pasar canalizaciones en dos años.

El problema surge cuando un vecino se queja de que no puede obtener un suministro porque no se autoriza la canalización. Legalmente no es posible demorar el plazo dos años para conceder licencia.

El Sr. Alcalde aclara que son obras de interés general y el Ayuntamiento no puede hacer mucho al respecto.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**El portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

**1.- Sr. Alcalde:**

En el paraje del Campet de Novelda, en el polígono 23 existen unas parcelas que están siendo utilizada como escombrera, una parcela llena de escombros, maleza, suciedad, hasta colchones tiran allí, una parcela insalubre rodeada de casas de campo donde viven nuestros vecinos de Novelda.

Uds. sí tienen constancia de esta situación, porque estos vecinos han registrado 3 escritos junto a fotografías desde Junio, en el cual solicitan la limpieza de la parcela y un informe de la policía.

Esta misma tarde y antes de presentar las preguntas hemos vuelto a hablar con los vecinos y nos comunican que la zona sigue igual de sucia y llena de escombros.

¿Nos pueden informar porqué les cuesta tanto mandar a la policía para que emitan un informe? ¿Qué medidas han tomado al respecto?

El Sr. Níguez Pina señala que mandará a los inspectores.

El Sr. Mira Pascual dice que él ha tenido conocimiento del tema porque habló con una de las personas y le dio traslado a la Concejala de Medio Ambiente y ella lo pasó al técnico anteayer o la semana pasada. La señora dice que el tema viene de 2018 porque habló telefónicamente con ella. Se supone que está el departamento sobre esta cuestión.

El Sr. Esteve López dice que mañana facilitará el escrito presentado.

**2.- Sr. Alcalde:**

Respecto a la programación de diversos actos públicos para el mes de agosto y septiembre, ¿todo esto no habría podido hacerse en el mes de fiestas? De acuerdo que había que evitar aglomeraciones, pero si ahora se puede celebrar un concierto, guardando las medidas de seguridad aconsejadas, con la que está cayendo, ¿hace un mes, que no había tantos contagios y con las mismas medidas, no se podría haber celebrado?

Del mismo modo ¿no se podía haber puesto algunas luces como han hecho en Aspe, y realizado la revista Betania, como aspe que sí han realizado la de sus fiestas, para alegrar un poco la existencia de los noveldenses en estos momentos tan tristes?

El Sr. Níguez Pina contesta que fue acuerdo unánime de todo el equipo de gobierno destinar todo el dinero de las fiestas a la lucha contra el Covid. Por eso se suspendió el contrato de la iluminación y también el de la revista Betania.

En la última cuestión, no se quiso planificar ninguna actividad que animase a la gente a formar aglomeraciones. Aprovecha para felicitar por la concienciación de festeros y no festeros durante las fiestas. Ha sido un ejemplo cívico, no como ha ocurrido en otro municipio vecino.

El Sr. Alcalde dice que, por la situación vivida, era necesario que quedase reflejado la no realización de fiestas y fue unánime por parte de todos los implicados. Todo se hizo por respeto.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En agosto se van a hacer actividades porque ya se dispone de espacios para realizarlas que en julio, debido a reformas, no estaban disponibles.

Mirando el lado positivo, se apuesta por una oferta de actividades para todos aquellos que, debido a la situación que se está viviendo, se quedan en agosto en Novelda. Se trata de actos que van a estar controlados.

La Sra. Abad Guerra dice que realizar estos conciertos en agosto también es apoyar a un sector económico, porque muchas de las personas que actúan son de Novelda y las medidas de seguridad son efectivas.

El Sr. Esteve López pregunta si ha cambiado algún criterio respecto al Covid para que en julio no se hiciera nada y en agosto sí.

El Sr. Alcalde dice que lo único que se ha hecho es ser consecuente con la decisión unánime de todos, y en agosto se hace otro tipo de oferta y otro tipo de apuesta.

En cuanto al tema del Betania, se habló con la directora y se quedó de acuerdo con no realizar la revista.

El Sr. Esteve López no coincide con el tema del Betania pero, al final, es un criterio.

**3.- Sr. Alcalde:**

Entorno a uno de los temas abordados en anteriores preguntas de otros grupos, acerca de los cambios de tráfico, con lo que dicen que es el proyecto de modelo de ciudad, pero que como ha dicho el propio concejal del área, no existe como tal, es el que él tiene en su cabeza.

Es decir que no existe, no hay un proyecto ni modelo de ciudad, es solo su idea que lleva en la cabeza, y que mañana puede que se levante con otro modelo de ciudad.

Respecto a este tema, solo en relación con los importantes cambios del tráfico:

¿Existe algún informe que aconseje o que diga que va ser beneficioso para el tráfico su propuesta?

¿Se ha contratado alguna empresa para que realice algún estudio sobre densidad, y conveniencia de los cambios, o se está improvisando?

¿Se ha planteado realizar los cambios solo a modo de prueba durante un tiempo, antes de que sean definitivos?

El Sr. Ñíguez Pina dice que el modelo de ciudad no es un montón de folios para guardar en un cajón. Es un proyecto oral que no está en una cabeza sino en once, y está basado en valores como la Agenda 2030 y se mantiene por todo el equipo de gobierno.

Hay un informe técnico realizado por el responsable de tráfico de la Policía Local por mucho que diga el delegado sindical, que tiene que estar bajo la dirección de quien, en este caso, ha hecho el informe y que es su superior jerárquico.

No se ha contratado ningún informe externo porque hay un Plan de Acción Comercial y un Plan de Movilidad Urbana, así como, los valores de la Agenda 2030 y el equipo de gobierno se ha basado en ello para su proyecto coral.

**4.- Sr. Alcalde:**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf. 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Dado que estos cambios son una idea suya, caso de que resulten un fiasco, ¿asumiría Vd. las responsabilidades políticas del mismo?

El Sr. Níguez Pina señala que no va a haber ningún fiasco. Su forma de ser y de actuar es ser responsable con sus actuaciones y decisiones. No se debe poner en cuestión la labor del equipo de gobierno, ni por la oposición ni por ningún representante sindical.

No va a ser mejor que una empresa externa decida el modelo de ciudad. Lo debe hacer quien ha sido votado mayoritariamente por el pueblo. Este equipo de gobierno quiere llevar adelante su proyecto y, si sale mal, se harán responsables del mismo.

**Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Guanyar Novelda, Compromís per Novelda, PP y Ciudadanos de Novelda, en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.**

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace:

[http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno\\_ordinario\\_04\\_08\\_2020.mp4\\_signed.csig](http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_04_08_2020.mp4_signed.csig)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dos horas y seis minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.